



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.086

Salta, jueves 4 de diciembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 823 del 25/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL SARGENTO AYUDANTE MAXIMILIANO EMANUEL DELGADO MOSELE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 824 del 25/11/2025 – M.S.yj. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL AGENTE RAMIRO EDUARDO FRONDA SEGURA EN CONTRA DEL DECRETO N° 699/2024. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA	10
N° 825 del 25/11/2025 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. GUILLERMO FEDERICO LORCA, EN CONTRA DEL DECRETO N° 137/2025.	11
N° 826 del 25/11/2025 – M.P.y D.S – DECLARA LA CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN NO CONVENCIONAL DE HIDROCARBUROS: CNO-8 "PUESTO GUARDIÁN". FIRMA PRESIDENT PETROLEUM S.A.	13
N° 827 del 25/11/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. RUBÉN WALDINO PALMERO.	15
N° 828 del 25/11/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. DANIEL OSCAR CORONEL.	16
N° 829 del 25/11/2025 – M.E.C.C.y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONODIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO EN LA CATEGORÍA DE INTÉRPRETE DE MÚSICA AL SR. INOCENCIO RAMÓN GONZÁLEZ.	18

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 875 D del 27/11/2025 – M.E.y S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SRA. NANCY BUSELLATO.	19
N° 876 D del 27/11/2025 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. PERLA JOSEFINA VELÁZQUEZ.	20
N° 877 D del 27/11/2025 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA TERESA MEDINA. BENEFICIO JUBILATORIO.	21

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 228 DEL 26/11/2025 –MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0320-LPU25	22
---	----

RESOLUCIONES

N° 24 DEL 26/11/2025 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ARCHIVO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – SALTA CAPITAL	24
N° 25 DEL 28/11/2025–SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.661 Y E.E.E. N° 7168 SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES	25

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2148 DEL 02/12/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA POSTULANTES PARA CUBRIR CARGO DE REEMPLAZANTE DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.SRA.ALBERTO,MONICA LEILA Y OTROS	27
---	----

DISPOSICIONES

N° 108 DEL 01/12/2025 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – ESTABLECE EL JORNAL BÁSICO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE PEÓN AYUDANTE DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN VIGENTES AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025	28
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 29/2025	30
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 30/2025	31
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0389 LPU25	32
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0390 LPU25	32
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 28/2025	33
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN N° 47/2025	33
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA 13/25	34
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS N° 10/2025	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1322-ASI25 – ADJUDICACIÓN	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1315-ASI25 – ADJUDICACIÓN	36
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA N° 06/2025	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 267- 267-67520/2025 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 20/2024 – ADJUDICACIÓN	38
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 22/2024 – ADJUDICACIÓN	38
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 20/2024 – ADJUDICACIÓN	38
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034--4441/2012-0/2 AGREGADO EXPTE. N° 34- 247198/17 – RIO TORO – DPTO.CERRILLOS	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-66789/2025-0 – RIO LA CALDERA –DPTO.LA CALDERA	39
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034-90581/2012-0/4 – RECTIFICACION Y DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA – RIO JURAMENTO CASTELLANOS – DPTOS.ANTA Y METAN	40
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-227624/2025-0- ASAMBLEA ORDINARIA DE CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUA DE COOPERATIVA MIRAS	41
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CORREA, ERNESTO – EXPTE. N° 942780/25	43
LOPEZ MAMANI, GUSTAVO RENE – EXPTE. N° 2-933.203/25	43
DIAZ FAUSTINA, PALIZA, EDUARDO ANTONIO – EXPTE. N° TC1 – 22078/12	43
LAMAS, JUANA; LOPEZ, FELIX NOLASCO – EXPTE. N° 855089/24	44
FERNANDEZ ZURITA, NORMA RITA – EXPTE. N° EXP 933533/25	44
CORIA, JOSE – EXPTE. N° 932533/25	45
CHOSCO LÓPEZ, LUIS HIPÓLITO – EXPTE. N° 932777/25	45

JUAREZ DE CORONEL, VIRGINIA DE JESUS – EXPTE. N° 880.155/242	46
FERÁÑDEZ, MARIO – EXPTE. N° 942092/25	46
UPTON, MERVYN IAN RICHARD – EXPTE. N° 933747/25	47
ABDALA, AMÉRICA YOLANDA – EXPTE. N° 893088/24	47
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPTE. N° 887.947/24	48
POR SERGIO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 923466/25	48
OLIVARES FERNANDO MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 859.073/24	49
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO – EXPTE. N° 884747/24	50
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 901632/25	52
POSESIONES VEINTEAÑALES	
TORRES, CARLOS ALBERTO C/ OBERTI, FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 620369/18	52
SIGNORELLI, ALFREDO MARTIN C/ SUCESION DE GIAVARINI, FRANCISCO Y OTROS – EXPTE. N° 786295/22	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MENE, NANCY ROSANA – EXPTE. N° EXP 945851/25	53
GARCIA, BENITO LEONARDO – EXPTE. N° EXP 944819/25	54
PASTRANA, RUBÉN DAVID – EXPTE. N° EXP 946.634/25	55
MIRANDA, MÓNICA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 946.783/25	55
COLQUE, SELVA MILENA – EXPTE. N° EXP 946.174/25	56
FERNANDEZ, SEGUNDO MANUEL – EXPTE. N° EXP 946.849/25	57
DIAZ, SILVIA CARINA – EXPTE. N° EXP 946790/25	57
PRADO, ANIBAL EMANUEL – EXPTE. N° EXP 946776/25	58
ARAMAYO, MAURO ABEL – EXPTE. N° EXP 946932/25	58
HOCHOA, GEORGINA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 944970/25	59
ZERPA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 846436/24	60
MEDINA, MARCELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 946780/25	60
TOLEDO, NESTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP 945102/25 – COMPLEMENTARIO	61
ABRACAITE, JOSÉ MATÍAS – EXPTE. N° EXP 945.848/25	61
NIEVAS, VERÓNICA MARIANA – EXPTE. N° EXP 945.849/25	62
SERAPIO, EMANUEL LISANDRO – EXPTE. N° EXP 945031/25	63
(ARRASTRE) BERNACHEA, FRANCO JOSE SAUL – EXPTE. N° EXP 785.417/22 – DISTRIBUCIÓN FINAL	63
TOLEDO, NESTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP 943939/25	64
MORALES, ESTEBAN RODRIGO – EXPTE. N° EXP 946177/25	64
ARANCIBIA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 945279/25	65
MORALES, SONIA VANESA – EXPTE. N° EXP 943863/25	

	65
GUITIAN, RAMON EDUARDO – EXPTE. N° EXP 944833/25	66
MONTAÑO, LEONEL NICOLAS – EXPTE. N° EXP 928168/25	67
CARDOZO, JORGE GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 918006/25	67
FLORES, ROMINA YANINA – EXPTE. N° EXP 941572/25	68
EDICTOS JUDICIALES	
IERIC C/ EMACO SRL S/EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 5118/2024	68
LAZCANO, CINTIA MARIBEL; AYLAN, CRISTINA ISABEL; SANTELLAN, JUAN MARCELO CONTRA ENCARNACION JASA MARTINEZ Y OTROS S.R.L. POR ORDINARIO – EXPTE. N° 907982/25	69
LEIVA, FRANCISCA INES – TUTELA – EXPTE. N° 929542/25	69
CREDIL S.R.L. C/ BRIZUELA, MICAELA DE JESUS S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° 851839/24	70
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MARTINA BRILLA SAS	72
SUPER SAN JORGE SAS	73
ASAMBLEAS COMERCIALES	
TALLERES NORTE SA	76
AVISOS COMERCIALES	
LAS DOS A SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	76
ARLI SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	77
SYDIEX SRL – INSCRIPCIÓN DE LA RENUNCIA DE GERENTE	77
FADUA SA – AUMENTO DE CAPITAL – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO	77
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE SALTA	80
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA	80
BIBLIOTECA POPULAR SAN FRANCISCO SOLANO	81
ASOCIACIÓN CIVIL PORTAL DE LOS ANDES- BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPO QUIJANO	81
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/12/2025	82



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 823

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140341-215414/2024-0 y agregados

VISTO la situación laboral del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Maximiliano Emanuel Delgado Mosele; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia de la Denuncia Penal N° 181/2023 radicada en la Sub Comisaría Villa el Sol (DUR-1) de la Ciudad de Salta, que da cuenta de la situación en la que se halló involucrado al agente Maximiliano Emanuel Delgado Mosele;

Que por ello, se procedió a instruir sumario administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) de Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que a su vez, los hechos investigados dieron origen a la Causa N° 182.689/2023, de trámite por ante el Juzgado de Garantías de segunda nominación, razón por la cual mediante Resolución N° 3378/2023 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, se dispuso el pase a situación pasiva del encartado;

Que, concluida la etapa de instrucción del sumario administrativo, la Dirección General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad y Justicia emitió el Dictamen N° 95/2024, en el cual aconsejó declarar administrativamente responsable al agente y disponer su destitución por cesantía, conforme a lo establecido en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 –Ley del Personal Policial–, por haber incurrido en las conductas previstas en los artículos 104 y 108 inciso I), con los agravantes de los incisos b), c) y f) del artículo 140 del Decreto N° 1490/2014, así como por infracción al artículo 30 inciso a) de la citada ley;

Que, con posterioridad, la Sala I del Tribunal de Juicio, en el marco del aludido expediente judicial, dispuso la absolución del agente Delgado Mosele por aplicación del principio in dubio pro reo, respecto de las figuras delictivas atribuidas por el Ministerio Público Fiscal;

Que, en razón de ello, debe tenerse en cuenta la independencia entre el proceso administrativo y el judicial –derivada de sus distintos objetos y finalidades–, y que en ambas instancias se tuvo por acreditado, sin controversia alguna, que efectivamente el Sargento Ayudante Delgado Mosele efectuó disparos en la vía pública con su arna reglamentaria;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública, (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, BsAs. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, en especial de las Actuaciones de Prevención N° 181/2023 (fs. 09/32), informe de relevancia N° 8 (fs. 34, informe del Servicio de Emergencias 911 (fs. 80/84), actuaciones penales (fs. 86/140); alegatos del sumariado (fs. 199/205), informe conclusivo (fs. 234/238), sentencia judicial (fs. 02/60 del expediente 215414/2024) y demás antecedentes obrantes en estas actuaciones, quedó acreditado que la conducta desplegada por el sumariado configura una infracción a los artículos 104 y 108 inciso I), con los agravantes de los incisos b), c) y f) del artículo 140 del

Decreto N° 1490/2014, así como también al artículo 30 inciso a) de la Ley N° 6193;

Que con relación a ello, cabe manifestar que, la Corte de Justicia de Salta ha dicho: "...en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo, mediante la debida aplicación de las normas estatutarias, no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego" ["CJS, 25-4-2007, "Balderrama, Héctor Hugo vs. Provincia de Salta – Recurso de Apelación" (Expediente N° CJS 29.145/06)];

Que por otro lado, corresponde agregar que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485); mientras que, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada (Canosa Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Es. As. Año 2005, Pág. 49);

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente Delgado Mosele la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicitó se emita el instrumento legal pertinente;

Que en virtud de lo expuesto, y atento el Dictamen N° 336/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde aplicar al agente Maximiliano Emanuel Delgado Mosele la sanción de destitución por cesantía;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Maximiliano Emanuel Delgado Mosele, D.N.I. N° 28.887.779, Legajo Personal N° 16.965, por infracción a lo establecido en los artículos 104 y 108 inciso I) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, con los agravantes previstos en el artículo 140 incisos b), c) y f) del citado Decreto, y en el artículo 30 inciso a) de la Ley N° 6193 –Ley del Personal Policial–, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 824

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140316-194950/2022-Cpde 3

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el Agente Ramiro Eduardo Fronda Segura en contra del Decreto N° 699/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el aludido decreto se dispuso la baja por eliminación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ramiro Eduardo Fronda Segura, conforme lo establecido en el artículo 36 inciso g) del Decreto N° 1108/1985 - Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal del Servicio Penitenciario;

Que en contra de dicho acto administrativo, el señor Fronda Segura interpuso un recurso de reconsideración.

Que preliminarmente, cabe precisar que, el recurso deducido por el agente en contra del Decreto N° 699/2024, en virtud de lo previsto en el Decreto N° 1722/1980 - Reglamento de Reclamos y Recursos para el Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta-, es un recurso de reconsideración que encuadra en las previsiones del artículo 177 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, en cuanto establece que: "El recurso de revocatoria o reconsideración procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el art. 172. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano del que emanó la declaración y resuelto por éste sin sustanciación";

Que sentado ello, es preciso resaltar que, de los antecedentes de autos, surge que el Decreto N° 699/2024 le fue notificado al impugnante en fecha 21 de noviembre de 2024;

Que por lo tanto, el recurso interpuesto el 26 de diciembre de 2024 es extemporáneo, en razón de haberse interpuesto una vez vencido el término previsto por el artículo 177 de la Ley N° 5348, correspondiendo agregar que ello trajo aparejada la pérdida del derecho dejado de usar por el recurrente, de conformidad con lo normado por el artículo 156 de aquella ley;

Que en tal sentido, corresponde señalar que, "todos los plazos administrativos se cuentan por días hábiles administrativos (...) y se computan a partir del día siguiente al de la notificación..." (artículo 152 LPA) y (...) "obligan por igual y sin necesidad de intimación alguna, a los agentes administrativos y a los interesados en el procedimiento" (artículo 153 LPA); siendo además, que (...) "los plazos establecidos para interponer recursos administrativos (...) una vez vencidos, hacen perder el derecho a interponerlos" (artículo 156 LPA); es decir, se extingue el derecho de recurrir. Esto así, por cuanto, para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un carácter más, cuál es su perentoriedad; ello significa que, "por el sólo transcurso del tiempo", se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Hutchinson, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Ctda. T. 1 Pág. 36 y nota 64);

Que en el caso concreto, el Decreto N° 699/2024, quedó firme y consentido, al haber vencido el término para recurrir el mismo, sin que el supuesto afectado, hiciera uso de su derecho a impugnar en tiempo oportuno, dentro del plazo fijado por la ley;

Que por lo expuesto, el recurso de reconsideración interpuesto resulta formalmente inadmisibile;

Que la improcedencia formal del recurso bajo examen, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en autos;

Que además de lo expuesto, resulta oportuno dejar por sentado que la Ley de Procedimientos Administrativos de Salta, a diferencia de lo que ocurre en el RLNPA, no otorga respaldo normativo a la facultad de disponer –de oficio o a pedido de parte– la ampliación o suspensión de los plazos para recurrir; en consecuencia, la Administración no puede disponerlo, aplicándose en su plenitud las prescripciones referentes a la obligatoriedad, improrrogabilidad y perentoriedad de los mismos (Denuncias y recursos. Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta. Escudero de Quintana, Beatriz; Montero Castiella, Soraya. Editorial Virtudes, 2005, pág. 100);

Que en mérito a la aludida causal de inadmisibilidad formal, corresponde denegar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Ramiro Eduardo Fronda Segura en contra del Decreto N° 699/2024;

Que en virtud a lo expresado y atento el Dictamen N° 281/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el reclamo deducido por el agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ramiro Eduardo Fronda Segura, en contra del Decreto N° 699/2025, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deniégrese por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ramiro Eduardo Fronda Segura, DNI N° 31.093.226, Legajo Personal N° 3920, en contra del Decreto N° 699/2024, en mérito a los fundamentos invocados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/12/2025
OP N°: SA100052115

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 825

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–107723/2021–4 y agregados

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Guillermo Federico Lorca, en contra del Decreto N° 137/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto, se dispuso el retiro obligatorio del señor Lorca, con encuadre en los artículos 10 inciso k) y 11 apartado b) de Ley N° 5519 Suplementaria de Retiros Policiales (Excedido de Edad Física en el Cargo);

Que en contra del aludido decreto, el agente interpuso recurso de reconsideración dentro del plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 177 de la

Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta– por lo que corresponde su tratamiento;

Que el impugnante, manifestó su disconformidad respecto al encuadre jurídico otorgado al retiro obligatorio, el que –a su entender– debió ser el artículo 10 inciso h) por encontrarse discapacitado en forma permanente y total, para el ejercicio de sus tareas por hechos relacionados al servicio;

Que destaca así, que contrajo enfermedad profesional efectuando sus tareas específicas como dependiente de la fuerza y que, con motivo de ello, nunca pudo retomar el servicio efectivo, así como tampoco estuvo en condiciones de iniciar el trámite de retiro policial para obtener el beneficio previsional;

Que en respuesta a ello, cabe decir que, el planteo carece de una crítica fundada y concreta de los argumentos plasmados en el acto recurrido o de los hechos que fueran causa para disponer su pase a retiro, ya que limita todo su argumento a cuestiones ajenas a las evaluadas en el procedimiento de eliminación llevado adelante por las áreas competentes;

Que ello así, el Decreto N° 137/2025 posee fundamentos suficientes, serios y adecuados que justifican la decisión adoptada, cabiendo agregar que, como acto administrativo emanado de la autoridad competente, goza de la presunción de legitimidad que le otorga, además, la aptitud necesaria para su ejecutividad y ejecutoriedad, de conformidad con lo normado por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley N° 5348;

Que no surge entonces, de la presentación del agente, elemento alguno que permita desvirtuar dichos efectos del acto, teniendo presente que “...en materia de revisión de actos (...) a consecuencia de la presunción de legitimidad, (...) la carga de la prueba incumbe a quien la ataca” (HUTCHINSON, Tomás, “Ley Nacional de Procedimientos Administrativos” Tomo 2, pág. 177/178, Ed. Astrea, Bs. As., 1988; CN Fed. Con. Adm., Sala III, 20/10/85, “Plaza Cía. Financiera”), lo que, por cierto, no ha acontecido en estos obrados, en tanto el recurrente no cuestionó la legitimidad de lo decidido conforme la normativa vigente, sino que se limita a intentar modificar la causal de retiro obligatorio impuesta por una que fue expresamente rechazada por el organismo competente y que, en su caso, debió cuestionarse en esa jurisdicción;

Que a mayor abundamiento, es dable recordar que, como sostuvo nuestro máximo tribunal, “el estado policial presupone el sometimiento de su personal a las normas que estructuran la institución de manera especial dentro del esquema de la Administración Pública, sobre la base de la disciplina de la subordinación jerárquica. Tales normas encuentran fundamento en un mínimo de autoridad jerárquica autónoma requisito del principio cardinal de la división e independencia de los poderes. Y esa sujeción a la jurisdicción policial y disciplinaria se extiende al régimen de los ascensos y retiros, en el cual deben prevalecer criterios técnicos adecuados a los fines del servicio y su eficiencia” (conf. CJS, Tomo 69:867, 93:369);

Que en suma, el acto administrativo recurrido resulta ceñido a derecho, no habiéndose aportado elemento alguno que lleve a la Administración a la convicción que lleve a modificar la decisión adoptada pues, como se expuso anteriormente, no existe vicio alguno que pueda reprocharse en esta instancia y se garantizó su derecho de defensa y del debido proceso.

Que en razón de lo expuesto y atento al Dictamen N° 349/2025 de Fiscalía de Estado correspondería rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Guillermo Federico Lorca;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso a) de

la Constitución Provincial, y las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Guillermo Federico Lorca, D.N.I. N° 27.439.795, en contra del Decreto N° 137/2025, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 04/12/2025
OP N°: SA100052124

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 826

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090302-160672/2025-0 y Agregado.-

VISTO la situación existente en relación con la concesión de explotación hidrocarburífera del Área CNO-8 “Puesto Guardián”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nacional N° 1596/1991 se aprobó la adjudicación del Concurso Público Internacional N° 1/1991 para el Área CNO-8 “Puesto Guardián”, otorgándose la concesión de la misma a las empresas E.P.P. Petróleo, Tripetrol Petroleum Ecuador Inc. y Netherfield Corporation, operándose con posterioridad distintas cesiones y transferencias de participación que culminaron en la titularidad exclusiva de la firma President Petroleum S.A.;

Que por Decreto Provincial N° 3015/2015 se dispuso la conversión del sector objeto de la concesión en Área de Explotación No Convencional de Hidrocarburos;

Que, en paralelo, respecto de las áreas “Matorras” y “Ocultar”, por Resolución N° 06/2022 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, ratificada por Decreto Provincial N° 50/2022, se aprobó un Acta Acuerdo que contempló la transferencia de Unidades de Trabajo comprometidas y no ejecutadas hacia “Puesto Guardián” y la extinción de los permisos de exploración de aquellas, con reversión a favor del Estado Provincial;

Que en fecha 12 de agosto de 2025, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, en los autos caratulados “President Petroleum S.A. s/ Concurso Preventivo”, dictó la sentencia de quiebra de la nombrada sociedad, situación expresamente prevista como causal de caducidad en el artículo 80, inciso f) de la Ley N° 17.319;

Que asimismo la Dirección General de Energía e Hidrocarburos dejó constancia de que existen obligaciones pendientes de cumplimiento por parte de la concesionaria, además de realizar advertencias técnicas sobre pasivos ambientales, mantenimiento de

instalaciones y riesgos operativos;

Por su parte, el artículo 85 de la Ley N° 17.319 prevé que, anulado, caducado o extinguido un permiso o concesión, revertirán al Estado las áreas respectivas con todas las mejoras, instalaciones, pozos y demás elementos afectados;

Que, acreditada la causal objetiva de quiebra de la sociedad y ponderados los antecedentes técnicos, ambientales y económico-financieros obrantes, corresponde declarar la caducidad de la concesión del Área CNO-8 "Puesto Guardián", disponer su reversión integral a favor de la Provincia de Salta y ordenar las medidas complementarias conducentes a la preservación, custodia y regularización dominial y ambiental de las instalaciones;

Que los artículos 83 y 98, inciso g) de la Ley N° 17.319 atribuyen al Poder Ejecutivo la decisión de declarar la caducidad o nulidad de permisos y concesiones;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, y las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad de la concesión de explotación del Área de Explotación No Convencional de Hidrocarburos denominada CNO-8 "Puesto Guardián", otorgada a la firma President Petroleum S.A., C.U.I.T. N° 33-71191343-9, por configurarse la causal prevista en el artículo 80, inciso f) de la Ley N° 17.319, conforme lo dispuesto en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la reversión del 100% de la superficie del Área de Explotación No Convencional de Hidrocarburos denominada CNO-8 "Puesto Guardián" a favor del Estado Provincial, con todas las instalaciones, pozos, mejoras y demás elementos afectados a la actividad, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 37 y 85 de la Ley N° 17.319.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Minería y Energía para que ejecuten todos los actos necesarios para efectivizar la reversión del área a la Provincia de Salta en cumplimiento de la normativa vigente, pudiendo a tal fin efectuar todas las verificaciones técnicas, contables y ambientales que resulten pertinentes, así como requerir la documentación e informes que estimen necesarios. Asimismo, deberán determinar la existencia y cuantificación de los créditos a cargo de President Petroleum S.A., como consecuencia de los incumplimientos de compromisos de inversión en exploración y/o explotación, derivados de la caducidad que por este instrumento se dispone, como también los que resulten en concepto de multas, deudas en concepto de regalías, cánones, intereses y/o cualquier otro a cargo de la empresa, ya sean de naturaleza anterior o posterior a la quiebra, e intimar a la misma su pago.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que, sin perjuicio de las acciones que puedan dirigirse contra terceros fiadores de las obligaciones del concesionario, en los términos del artículo 84 de la Ley N° 17.319, la certificación que se dicte en virtud del artículo precedente tendrá carácter de título ejecutivo, a los fines de la pertinente ejecución fiscal, debiendo remitirse oportunamente a Fiscalía de Estado el presente expediente, conjuntamente con la póliza de caución previamente considerada.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable a suscribir los acuerdos necesarios para establecer una operación de mantenimiento y resguardo de emergencia, a los fines de asegurar la continuidad operativa, ambiental y de seguridad sobre el Área de Explotación No Convencional de Hidrocarburos denominada CNO-8 "Puesto Guardián", hasta tanto se defina un nuevo llamado a Licitación Pública de la Concesión de

Explotación, en el marco de las Leyes N° 17.319 y 26.197.

ARTÍCULO 6°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 04/12/2025
OP N°: SA100052116

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 827

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120102–138714/2021–0.

VISTO la situación laboral del señor Rubén Waldino Palmero, Profesor en las Unidades Educativas N° 3114 y N° 3147 dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al señor Rubén Waldino Palmero, en virtud de la situación irregular en que se hallaba involucrado;

Que, en efecto, mediante la Resolución N° 134/2022 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo al citado agente concluyendo en la aplicación de la sanción segregativa de cesantía;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página 409) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que de las constancias de autos, en especial de los informes realizados, de los dictámenes emitidos por el Departamento Sumarios de la Subsecretaría de Personal y por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditada la responsabilidad de la conducta que se le endilga al señor Palmero;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que el agente fue debidamente notificado a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8°, inciso a., apartado 5) de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 278/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía al

referido agente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 134/2022 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Aplícase la sanción de cesantía al señor Rubén Waldino Palmero, D.N.I. N° 24.163.751, Profesor Titular en la Unidad Educativa N° 3114 y Profesor Interino en la Unidad Educativa N° 3147, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, de conformidad a lo previsto en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6830 "Estatuto del Educador", por haber transgredido lo dispuesto en el artículo 5 inciso 1) de la citada normativa y lo establecido en el Título III, Capítulo II, Punto 2.2.1 del Decreto N° 586/1973 "Reglamento General para los Establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia de Salta", y en mérito a las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 4°.- Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el Legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 04/12/2025
OP N°: SA100052117

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 828

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120378-109629/2023-0.

VISTO la situación del señor Daniel Oscar Coronel, docente de la Unidad Educativa N° 7156, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al señor Coronel, en virtud de la denuncia efectuada en su contra;

Que en efecto, mediante Resolución N° 312/2023 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario

administrativo al citado docente;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III – B, pag. 409 Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido en el presente caso, mediante la instrucción de sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que el agente fue debidamente notificado a los efectos de formular descargo, ofrecer pruebas y presentar alegatos;

Que de las constancias de autos, en especial de la nota presentada por la Directora General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que el señor Coronel es responsable de la falta que se le imputa, ya que transgredió con su accionar las obligaciones y prohibiciones impuestas en el artículo 5 incisos 1), 3) y 4) de la Ley N° 6830 –Estatuto del Educador–;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° inciso 5) de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debidamente intervención mediante Dictamen N° 267/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía al referido agente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dáse por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 312/2023 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.– Aplícase, la sanción de cesantía al señor Daniel Oscar Coronel D.N.I. N° 23.808.609, docente de la Unidad Educativa N° 7156, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de conformidad a lo previsto por el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6830 –Estatuto del Educador–, por haber infringido con su accionar lo dispuesto en el artículo 5 incisos 1), 3) y 4), del mismo plexo legal, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.– Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 829

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120059-158877/2021-0

VISTO la solicitud del señor Inocencio Ramón González de otorgamiento de beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como intérprete de música; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, se creó el Régimen de Reconocimientos al Mérito Artístico;

Que el artículo 2° de la citada ley, establece que "Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños; cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y tendrán el carácter de vitalicios";

Que en ese marco normativo y del análisis de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio al mérito artístico como intérprete (artículo 3° inciso g) de la Ley N° 6475, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6802);

Que, en efecto, el señor González, cuenta con más de cincuenta y cinco (55) años de edad y acredita veinticinco (25) años de residencia en la Provincia de Salta;

Que, asimismo, acredita más de veinte (20) años de trayectoria pública e ininterrumpida en su actividad artística;

Que Fiscalía de Estado y la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la intervención de su competencia;

Que consecuentemente, corresponde acoger favorablemente el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico tramitado, con encuadre en los artículo 2°, 3° inciso g) y 5° inciso d) de la Ley N° 6475 y sus modificatorias;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Inocencio Ramón González, D.N.I. N° 92.225.570, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los Artículos 2°, 3° inciso g) y 5° inciso d), de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 27 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 875 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expedientes N° 22-671224/2025.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se informa que la Sra. NANCY BUSELLATO, D.N.I N° 12.561.045, dependiente de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.546 Artículo 8 inc. f, Modificada por Ley N° 8.064 y artículo 5° de la Resolución N° 14/2024 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, y al día de la fecha no registra Sumario Administrativo por ante la Dirección de Actuaciones Disciplinarias de la Subsecretaría de Personal (fs. 04 y 05);

Que en fecha 25 de noviembre de 2024 la agente fue notificada e intimada a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos de la Ley N° 5.546 art. 8 inc. f, modificada por Ley N° 8.064 (fs. 02);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, notificación que consta a fs. 02, quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo, según Ley N° 5.546, artículo 8 inc. "f" modificada por Ley N° 8.064 y artículo 5° Resolución N° 14/2024 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia;

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo, a partir de la fecha de notificación de la presente, de la **Sra NANCY BUSELLATO, D.N.I N° 12.561.045**, con encuadre en lo previsto por la Ley N° 5.546 Artículo 8 inc. f, Modificada por Ley N° 8.064, y artículo 5° de la Resolución N° 14/2024 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Asesor Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 02 – Función Jerárquica II – N° de Orden 704, dependiente de Supervisión Sumarios del Subprograma Revisión y Recursos de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora BUSELLATO, no adjuntó el Certificado de

Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 04/12/2025
OP N°: SA100052120

SALTA, 27 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 876 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 199.408/2025 – código 376.

VISTO lo solicitado por la Sra. Perla Josefina Velázquez, personal de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada requiere licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta la extinción de su relación de empleo público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17, de la Ley N° 8.064, y en razón de haber dado inicio al trámite jubilatorio, conforme se desprende de autos;

Que a fs. 02 adjunta constancia de iniciación de trámite jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha de vigencia el día 03 de octubre de 2.025;

Que el Programa Recursos Humanos de este Ministerio informa que la Sra. Perla Josefina Velázquez, es personal de Planta Permanente – conforme Decreto N° 3899/12, Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, con funciones en la Dirección Dispositivos de Protección dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 17, de la Ley N° 8.064 de Consenso Fiscal establece "*Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente.*

Que a su vez el Artículo 1° del Decreto N° 207/18, reglamentario de la referida Ley establece que: "*...Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el Artículo 17 de la Ley 8064 accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de*

su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la intimación efectuada a tal efecto...";

Que reunidos los extremos legales y configurándose el presupuesto de hecho exigido en la norma, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N°s. 41/95 y 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, y en los términos del Artículo 15, Inciso f) de la Ley N° 8.064 que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 5.546, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Artículo 17 de dicha Ley, de Consenso Fiscal, y Decreto Reglamentario N° 207/18, a la Sra. Perla Josefina Velázquez, D.N.I. N° 14.303.168, personal dependiente Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Perla Josefina Velázquez deberá comunicar al Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificada de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio. La omisión de tal obligación constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales, y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente. El período de licencia extraordinaria usufructuado por el agente no genera derecho a licencia ordinaria.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las Subsecretarías de Seguridad Social y de Recursos Humanos, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 207/18.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 04/12/2025
OP N°: SA100052121

SALTA, 27 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 877 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 143.484/2025 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARIA TERESA MEDINA, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de

extinción de empleo público;

Que la Sra. TERESA, no realice el examen médico de egreso, no registre sumario administrativo en trámite, ni posea bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N°1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2025, la renuncia presentada por la Sra. MARIA TERESA MEDINA, D.N.I N° 12.606.969, Personal de Planta Permanente de la Ex Cooperadora Asistencial, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2 – Dependiente de Programa Control de Existencia – Coordinación General – Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. MARIA TERESA MEDINA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimesi

Fechas de publicación: 04/12/2025
OP N°: SA100052122

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 26 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 228

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-149224/25

VISTO la Licitación Pública N° 109-0320-LPU25 para la contratación del servicio de desmalezado con limpieza y recolección de residuos orgánicos en el espacio verde del predio de la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de Resolución N° 200/25 de este Ministerio se dispuso el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de desmalezado con limpieza y recolección de residuos orgánicos en el espacio verde del predio de la Secretaría de Minería y Energía y por Resolución N° 337/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, y su Anexo, y se designó a los integrantes de la comisión de pre-

adjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 28 de noviembre del 2.025 se efectuó la apertura de sobres para dicha contratación, donde se presentaron las propuestas presentadas por los oferentes, 1) "MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO"; y, 2) "CALJO SAS"; constándose dichas propuestas en comprobantes emitidos por el Sistema Salta Compras, con detalle de oferta correspondientes a cada renglón, y acompañándose además documentación digital en relación a la presente licitación;

Que la comisión de pre-adjudicación sugirió preadjudicar el Renglón N° 01, por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas, al Proveedor "MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO", por la suma de \$ 6.704.100,00 (pesos seis millones setecientos cuatro mil cien con 00/100);

Que la Secretaría de Minería y Energía, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna, la Asesoría General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar Licitación Pública N° 109-0320-LPU25 para la contratación del servicio de desmalezado con limpieza y recolección de residuos orgánicos en el espacio verde del predio de la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el Renglón N° 01, al Proveedor "MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO", C.U.I.T. N° 27-18746998-3, por la suma de \$ 6.704.100,00 (pesos seis millones setecientos cuatro mil cien con 00/100), por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061051000400.413351.1000 FONDO DE PROMOCION MINERA - Mantenimiento, reparación y limpieza - Limpieza, Aseo y Fumiga.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Recibo sin cargo: 100018398
Fechas de publicación: 04/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131031

SALTA, 26 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 24
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-29985/2025-0.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 560/25 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ARCHIVO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – SALTA CAPITAL – PROV. DE SALTA**, con un presupuesto oficial de \$ 755.689.372,91 (Pesos setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y dos con 91/100, IVA incluido, a valores correspondientes a marzo 2025, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 560/25, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confirmando intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte

integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ARCHIVO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – SALTA CAPITAL – PROV. DE SALTA** con un presupuesto oficial de \$ 755.689.372,91 (Pesos setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y dos con 91/100, IVA incluido, a valores correspondientes a marzo 2025, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N.º 16/25, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dieciséis (16) de diciembre de 2025, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1º Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio (Director de edificios públicos y casco histórico);
- Arq. Julia Juarez Campos (Profesional Programa de edificios públicos y casco histórico);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100018402
Fechas de publicación: 04/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131035

SALTA, 28 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 25
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 1100125–80053/2025–0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 569/25 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.661 y E.E.E. N° 7168 SAN ANTONIO DE LOS COBRES – Dpto. LOS ANDES – Prov. SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 64.332.313,03 (Son Pesos: Sesenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil trescientos trece con 03/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2025, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 569/25, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de pesos cincuenta mil pesos (\$ 50.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.661 Y E.E.E. N° 7168 SAN ANTONIO DE LOS COBRES – Dpto. LOS ANDES – Prov. SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 34.729.483,04 (Son Pesos: Treinta y cuatro millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y tres con 04/100), IVA incluido, valor estimado a marzo de 2025, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 17/25, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dieciocho (18) de diciembre de 2025, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. María Graciela Vilariño – (Directora de Obras de Educación);
- Arq. Emidio Posse – (Jefe de Programa de la Secretaria de Obras de la Publicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaria de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100018401
Fechas de publicación: 04/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131034

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 02 de Diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2148 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados: “Concurso convocado para la selección de reemplazante para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 6 del Distrito Judicial del Centro” (Listas años 2024–2025; Ley N° 7347 y modificatorias), Expte. N° 328–XII/25, y...

CONSIDERANDO ...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de **REEMPLAZANTE DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): ALBERTO, MÓNICA LEILA – D.N.I. N° 25.800.896; CARDOZO, MATÍAS

BENJAMÍN – D.N.I. N° 29.337.672 y DONDIZ VILLA, HÉCTOR HORACIO – D.N.I. N° 27.973.769.

II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y a la Corte de Justicia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Guadalupe Valdés Ortíz, Eduardo Jesús Romani, María Elena González Diez, Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018400
Fechas de publicación: 04/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131033

DISPOSICIONES

SALTA, 01 de Diciembre del 2025

DISPOSICIÓN N° 108
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Expte. 0110255-231820/2025-0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; Resolución 114/19 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones; y Disposición 34/19 de esta Unidad Central de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición DI-2025-2639-APN-DGDTEYSS#MCH, la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo del Ministerio de Capital Humano, en fecha 20 de noviembre del 2025, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 76/75 y 577/10, homologó el acuerdo celebrado a los 14 días del mes de noviembre del 2025, entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, por la parte empleadora; En dicho acuerdo se fijó un salario básico correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción, en un monto de \$3.784,00 (pesos tres mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100) por hora, correspondiente al mes de noviembre del 2025; por su parte se acordó el monto de \$3.833,00 (pesos tres mil ochocientos treinta y tres con 00/100) correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Que, por lo *supra* mencionado, se produce una variación del valor del Jornal (diario) básico sin cargas sociales correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción; impactando dicha variación directamente en los límites determinados por la normativa imperante en materia de contrataciones.

Que, por su parte, el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de*

contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Art. 5° apartado A) – Inciso 2) del Decreto N°1319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: *“Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones”;*

Que, en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, por la cual reglamentan aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente; estableciéndose en los artículos 4 y 5 límites en jornales, el primero respecto a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones referidas en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072.

Que por Disposición 34/19 de esta Unidad Central, en su artículo primero se dispuso la aplicación en todos sus términos de la Resolución supra mencionada.

Que por lo expuesto resulta necesario, en tal sentido, fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente al mes de noviembre y diciembre del 2025, a los fines de determinar los límites relativos a los montos previstos en los diferentes procedimientos de contratación por la Ley N° 8072, y sus pertinentes reglamentaciones;

Que el Programa Jurídico de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) y b) del Artículo 5° de la Ley N° 8072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD
CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el **Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de NOVIEMBRE del 2025, es de \$ 30.272,00** (Pesos Treinta Mil Doscientos Setenta y Dos c/00 Ctvos.). En virtud de ello, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de **\$ 6.054.400,00** (Pesos Seis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100) equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de **\$ 1.135.200.000,00** (Pesos Un Mil Cientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Mil con 00/100), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el Art. 48° – segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de **\$ 3.027.200,00** (Pesos

Tres Millones Veintisiete Mil Doscientos con 00/100), equivalente a 100 Jornales.

D) Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de \$ **1.967.680,00** (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), equivalente a los 65 Jornales.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el **Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes DICIEMBRE del 2025, es de \$ 30.664,00** (Pesos Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro c/00 Ctvos.). En virtud de ello, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ **6.132.800, 00** (Pesos Seis Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos con 00/100) equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de \$ **1.149.900.000,00** (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Mil con 00/100), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el Art. 48° - segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$ **3.066.400,00** (Pesos Tres millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100), equivalente a 100 Jornales.

D) Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de \$ **1.993.160,00** (Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Tres Mil Ciento Sesenta con 00/100), equivalente a los 65 Jornales.

ARTÍCULO 3°.- Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

Recibo sin cargo: 100018399

Fechas de publicación: 04/12/2025

Sin cargo

OP N°: 100131032

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2025
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Expediente N° 130-885/2025.

Fecha de apertura: 15/12/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 09:00 a 13:00.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013340
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100131080

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2025 ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.

Expediente N° 130-876/2025.

Fecha de Apertura: 15/12/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de atención: de hs. 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013339
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100131079

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0389 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE 1.000 (MIL) FRAZADAS DE UNA PLAZA TIPO ESCOCESA.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-207790/2025-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 15/12/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018407
Fechas de publicación: 04/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131072

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0390 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE 1.500 (MIL QUINIENTAS) CHAPAS DE ZINC, ACANALADAS Y GALVANIZADAS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-207735/2025-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 15/12/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018406
Fechas de publicación: 04/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131071

LICITACION PÚBLICA N° 28/2025
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE UNA CAMIONETA PARA MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Expediente N° 130-884/25

Fecha de apertura: 12/12/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de atención: de hs. 09,00 a 13,00.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013318
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131013

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2025
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Referencia: publicación BO Salta-Llamado LP 47-2025-Desfibriladores

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 47/2025

Objeto: LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y SU RESPECTIVA CAPACITACIÓN.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 147, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas, Tel.: (011) 7093-2050.

También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: el pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 147, 5° piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 147, 5° piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora de Apertura: 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

N° de Expediente: EX-2025-59400-MPD-DGAD#MPD.

Fernando Leguizamón, SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 - 00028499
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025
Importe: \$ 15,045.00
OP N°: 100130970

LICITACION PUBLICA N° 13/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA
Resolución N° 1342/2025 – Expte. N° 02-127291/25
Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: COMPRA DE LAMPARAS Y PROYECTORES PARA MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 04 de diciembre de 2025 a hs. 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma, o via mail: [comras municipalidadrl@gmail.com](mailto:compras municipalidadrl@gmail.com)

Fecha, hora y lugar de Apertura: 04 de diciembre de 2025 a hs. 10:30 en Sala de Situacion de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento 25- Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$24.713.000,00 (Pesos Veinticuatro millones setecientos trece mil con

00/100).

Precio del Pliego: Sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma - calle Sarmiento 25 - Rosario de Lerma o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

CPN Daniela Fernanda Figueroa, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS.

ING. Sergio Omar Ramos, **INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**

Valor al cobro: 0012 - 00013294
Fechas de publicación: 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025
Importe: \$ 23,800.00
OP N°: 100130882

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2025 SECRETARÍA DE GOBIERNO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: PROVISIÓN DE AGUA POTABLE: ESTRUCTURA Y 2 TANQUES DE 10.000 LTS - AGUAS BLANCAS - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N° 0490/2025.

Resolución N° 163/2025.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 12 de diciembre de 2025 a hs. 11:30 por mesa de entrada- Municipalidad de Aguas Blancas, ubicada en calle 20 de Febrero N° 19 - Aguas Blancas - Dpto. Orán - Provincia de Salta.

Fecha, hora y lugar de apertura: 12 de diciembre de 2025 a hs. 12:00 en la Municipalidad de Aguas Blancas- calle 20 de Febrero N° 19 - Aguas Blancas - Dpto. Orán - Provincia de Salta.

Precio del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Aguas Blancas, Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, sito en calle 20 de Febrero N° 19, Aguas Blancas, Dpto. Orán, de 09:00 a 13:00.

Consultas: Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguas Blancas.

Zigaran Adrián Ariel, COMISIONADO INTERVENTOR

Valor al cobro: 0012 - 00013338

Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 14,620.00
OP N°: 100131075

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1322-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8072/17

Objeto: adquisición de Bienes de Uso (03) PC completas, (01) impresora sistema continuo (01) impresora térmica (01) kit de actualización (Recursos Propios) destinado a Delegación Contable – Dirección Industrial, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-72879/2025-0

Resolución N°: 438/2025 de la Secretaría de Justicia

Firma adjudicada

- SERGIO JESUS ANTONIO CAÑIZARES, por un monto de \$ 1.643.517,00 (pesos un millón seiscientos cuarenta y tres mil quinientos diecisiete con 00/100).
- FRANCO NAHUEL SANDOVAL, por un monto de \$ 392.987,18 (pesos trescientos noventa y dos mil novecientos ochenta y siete con 18/100).
- NICOLAS GABRIEL FLORES, por un monto de \$ 170.000,00 (pesos ciento setenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018396
Fechas de publicación: 04/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131024

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1315-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8072/17

Objeto: adquisición de bienes de uso: (13) cámaras bullet y bienes de consumo: materiales para su instalación, con destino Alcaldía General N° 1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-170379/2025-0

Resolución N°: 440/2025 de la Secretaría de Justicia

Firma Adjudicada

- JORGE ALBERTO SARAPURA, por monto total de \$ 245.700,00 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil setecientos con 00/100).
- FRANCO NAHUEL SANDOVAL, por monto total de \$ 933.263,21 (pesos novecientos treinta y tres mil doscientos sesenta y tres con 21/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018389
Fechas de publicación: 04/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131003

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2025
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL PARA CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS.

Expte. N° 0090296-229511/2025.

Precio del pliego: sin costo.

Consulta del pliego: del 3 al 8 de diciembre de 2025, de 8:00 a 14:00 hs. En sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- C.P 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180. www.remsa.gob.ar

Presentación de ofertas: hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Día y lugar de apertura: lunes 15 de diciembre de 2025, a hs. 11:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00013304
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130963

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 267- 267-67520/2025- ADJUDICACIÓN ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: Ente centro de contacto y prensa - solicitud de pago de publicidad en redes sociales.

Fecha de la contratación: 01/12/2025.

Proveedor: PLATAFORMAS META (FACEBOOK E INSTAGRAM) Y LOS SERVICIOS DE GOOGLE ADS Y YOUTUBE.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada prevista en el art.15 inc. e) Ley 8.072.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 - 00013325
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100131047

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N.º 20/24 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 78/2025

Art. 15° inc. I Ley N° 8072

Objeto: servicio de alojamiento – Plan Güemes.

Expte. N°: 0140341-216326/2024-2.

Aprobación de contrato:

- HERMANAS VELASQUEZ SRL
- SILVIA DEL MILAGRO JARZUN

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018403

Fechas de publicación: 04/12/2025

Sin cargo

OP N°: 100131036

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N.º 22/24 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 09/2025

Art. 15° inc. I Ley N° 8.072

Objeto: servicio de transporte – Plan Güemes.

Expte. N°: 0140341-216326/2024-1.

Aprobar contrato: EDUARDO VILTE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN ANTONIO.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018391

Fechas de publicación: 04/12/2025

Sin cargo

OP N°: 100131008

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N.º 20/24 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 2185/2024

Art. 15° inc. I Ley N° 8072

Objeto: servicio de alojamiento – Plan Güemes.

Expte. N°: 0140341-216326/2024-2.

Aprobación de contrato: OBISPADO DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018390
Fechas de publicación: 04/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131006

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–4441/2012–0/2 – AGREGADO
EXPTE. N° 34– 247198/17 – RÍO TORO – DPTO. CERRILLOS**

Mónica María de los Angeles Castiella DNI N° 16.664.912– Administradora judicial de la sucesión de Marcelo Pandolfi, titular registral del Catastro N° 14.166 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestiona la asignación del total del riego del Catastro de Origen 367 a favor del único Catastro rural y vigente resultante por anulación, subdivisión y/o desmembramiento asignándose una superficie bajo riego de 9,7487 ha con carácter permanente (caudal de 5,1180 lt/seg.) y 47,5600 ha con carácter eventual (caudal de 24,969 lt/seg.), ambas con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Sra. Mónica María de los Ángeles Castiella. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Noviembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028518
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025, 11/12/2025
Importe: \$ 42,500.00
OP N°: 100131011

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–66789/2025–0 – RÍO LA
CALDERA – DPTO. LA CALDERA**

Espinosa Alba Andrea DNI N°14.303.184, en su carácter de titular Registral del Catastro N° 3152 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública

superficial para riego de 2,5000 ha (dos hectáreas, cinco mil m²) con carácter eventual, con una dotación de 1,3125 lt/seg., aguas a derivar del río La Caldera, conducidas mediante acequia comunera del sistema correspondiente al Consorcio del río Mojotoro.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Ing. Agr. Milagro Marinaro Gainza. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Noviembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028498
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025
Importe: \$ 36,125.00
OP N°: 100130969

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–90581/2012–0/4 – RÍO JURAMENTO CASTELLANOS – DPTO. ANTA Y METÁN

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000066/2025 del día 11 de Abril de 2025, se rectificaron las Resoluciones oportunamente emitidas por esta Secretaría N° 367/2015; 434/2018 y 72/2023, y aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Juramento Castellanos a la latitud del Catastro N° 66, 8761 y Fracción s/matrícula del Dpto. Anta, y Cat. N° 133 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Agrim. Alejandro Guzmán. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com,– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Diciembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028519

Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025
Importe: \$ 13,515.00
OP N°: 100131012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-227624/2025-0 – ASAMBLEA ORDINARIA DE CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUA DE COOPERATIVA MIRAS

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Secretaría de Recursos Hídricos convoca a los usuarios localizados en el área conocida como “Consortio de Usuarios de Agua de Cooperativa Miras” abastecidos desde pozo perforado de agua subterránea localizada en finca La Cruz, Ruta Provincial N° 26, Dpto. Carrillos Catastro N° 9219, **ASAMBLEA ORDINARIA CONSTITUTIVA DE CONSORCIO**, a realizarse el día **09 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, de forma presencial, en calle Pedro Arias Velásquez N° 202 de ciudad de Salta, se tratará el siguiente

Orden del Día:

- 1).- Aprobación de la constitución definitiva del Consorcio
- 2).- Aprobación del Estatuto Social
- 3).- Elección de integrantes de la Comisión de Administración
- 4).- Proyección de obras a realizar y su correspondiente financiamiento
- 5).- Designación de 2 (dos) usuarios que aprueben y firmen el Acta.

Nota: la asistencia a la Asamblea es un derecho y un deber de todos los usuarios quienes podrán hacerse representar por apoderado mediante carta poder- Fdo. Sr. Pablo Zerpa, presidente de Cooperativa Miras de Vivienda y Consumo Ltda.

Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Pablo Zerpa. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-jefa de Programa Jurídico

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Noviembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028551
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025
Importe: \$ 55,080.00
OP N°: 100131084



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria de la Suscripta, en los autos caratulados **"CORREA, ERNESTO POR SUCESORIO" – EXPTE N° 942780/25**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Correa, Ernesto, DNI N° 7.234.031, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100018404
Fechas de publicación: 04/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131042

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"LOPEZ MAMANI, GUSTAVO RENE – SUCESORIO", EXPTE. N° 2-933.203/25**, ".-I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio del Sr. Gustavo René Lopez Mamani, fallecido en fecha 10/07/2025, como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta.-II) ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel (Juez)". **SALTA**, 28 de Noviembre de 2.025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018397
Fechas de publicación: 04/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131027

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), en los autos caratulados: **"DIAZ FAUSTINA, PALIZA, EDUARDO ANTONIO POR**

SUCESORIO, EXPTE. N° TC1 – 22078/12,” ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial “El Tribuno” (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Antonio Paliza (D.N.I. N° 3.987.842) y de la señora Fautina Diaz (D.N.I. N° 2.792.148), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 1 de Diciembre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00028525
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131023

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez, secretaria en los autos caratulados: **“LAMAS, JUANA; LOPEZ, FELIX NOLASCO POR SUCESORIO, EXPTE. N°- 855089/24,”** ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los señores Felix Nolazco López (D.N.I N° 3.949.068) y Juana Lamas (D.N.I. 1.257.982), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 20 de agosto de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028524
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131021

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **“FERNANDEZ ZURITA, NORMA RITA POR**

SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 933.533/25,” DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. Norma Rita Fernandez Zurita (D.N.I. N° 16.377.427) y **ORDENA** la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Noviembre de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028515
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131001

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6o Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Stella Maris Marcuzzi, en los autos caratulados: **“CORIA, JOSE POR SUCESORIO, EXPTE. N° 932533/25”**, **ORDENA** CITAR por edictos que se publicaran por el termino de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 (tres días) en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Jose Coria DNI N.o 7.221.679, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Noviembre de 2.025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100018386
Fechas de publicación: 04/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130997

En los autos caratulados: **“CHOSCO LÓPEZ, LUIS HIPÓLITO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 932777/25”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación

de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Luis Hipólito Chosco López DNI N° 17.791.530, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027684
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130996

El Dr. Humberto Raul Alvarez-Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE JUAREZ DE CORONEL, VIRGINIA DE JESUS. EXPTE. N° 880.155/242”**, Secretaría de la Dra. Nelly ELIZABETH Garcia, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los TREINTA días, a partir de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer sus derechos.– Publíquense por UN día en el Diario El Tribuno y Diario Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

SAN JOSE DE METAN, de Abril de 2.025

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018383
Fechas de publicación: 04/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130991

En los autos caratulados: **“FERÁNDEZ, MARIO – POR SUCESORIO, EXP – 942092/25”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Mario Fernández DNI N° 7.850.044, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028508
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130989

En los autos caratulados: **"UPTON, MERVYN IAN RICHARD POR SUCESORIO, EXP – 933747/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Mervyn Ian Richard Upton, DNI N°93.903.848, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028115
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130979

En los autos caratulados: **"ABDALA, AMÉRICA YOLANDA – POR SUCESORIO, EXP – 893088/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora América Yolanda Abdala DNI N° 4.604.072, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028231
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130396

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ - JUICIO EXPTE. N° 887.947/24

El día 5 de diciembre del 2025, a hs. 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta; Remataré sin base y al contado un automotor marca CHEVROLET, TIPO: PICK UP DOBLE CABINA, MODELO: S10 2.8TD 4X2 LTZ; MOTOR: CHEVROLET N° HRUF180331009; CHASIS CHEVROLET N° 9BG148LK0JC444333, del año 2018, identificado con Dominio AC-876-YY. El rodado se subastará en el estado visto que se encuentra, pudiendo los interesados revisar el bien una hora antes de la subasta, en el mismo lugar. FORMA DE PAGO: Contado Efectivo en el acto del remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma en el mismo acto, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 de la normativa procesal. Pagado el precio, el Martillero entregara al comprador el bien adquirido (art. 575). Honorarios 10 %, sellado (D.G.R.) 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Dr. Farjat, Miguel Marcelo (I), Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia del Trabajo N° 4, de la Provincia de Salta, Secretaria del Dr. Ciociano, Mariano Hernán, en los autos caratulados: "REYES, EMILIANO DANIEL C/ SCHWARCZ, GUILLERMO RICARDO S/ EJECUCIÓN DE SENETENCIA" - EXPTE. N° 887.947/24. Se deja constancia de la deuda de \$ 583.962,72, correspondiente a la Municipalidad de San Lorenzo, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica. NOTA: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. EDICTOS: 2 días en boletín oficial y en diario de mayor circulación comercial. Informes: Mart. Público Marcelo Venegas Martínez 0387-154493850.
SALTA, de de 2025.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00028522
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025
Importe: \$ 17,425.00
OP N°: 100131018

SABADO 20.12.2025 HS. 11:00 ESPAÑA 955-SALTACAPITAL
COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE SALTA
SUBASTA DE AUTOMOTORES EN EXCELENTE ESTADO
POR SECUESTROS PRENDARIOS
EXCELENTE OPORTUNIDAD

**POR SERGIO EDUARDO ALONSO
REMATE CON BASE Y REDUCCION**

El día 20/12/2025, a Hs. 11:00, en calle ESPAÑA N° 955, de la Ciudad de Salta Capital – Salta, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores: 1. marca FIAT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, Año 2016, motor marca FIAT N° 327A0552925430, chasis marca FIAT 8AP196475H4180217 e inscripto al dominio AA564CJ de titularidad CARRIZO, ESTHER DEL HUERTO, DNI. N° 12305132. BASE \$7.000.000,00.– Expte. N° 923466/25 – Juzg. Proc. Ejecutivo 1ra Nom. – Distrito Centro – SALTA. DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor.

CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,5%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: el mismo día, 20/12/2025, a partir de 10.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta Capital (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros). Edicto por 3 días en Boletín Oficial a publicar los días 4, 12 y 19/12/2025 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) – TEL. 3874-577863 – SALTA.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO**Factura de contado:** 0011 – 00028506**Fechas de publicación:** 04/12/2025, 12/12/2025, 19/12/2025**Importe:** \$ 50,235.00**OP N°:** 100130984

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 859.073/24

REMATE JUDICIAL – VOLKSWAGEN GOL TREND – AÑO 2021

REMATE: viernes 05 de diciembre del 2025, a Hs. 17,00.– En Calle España N° 955 de la Provincia de Salta. **REMATARE: SIN BASE**, en el estado visto que se encuentra y Funcionando, un Automotor, Dominio: AE734WU, Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 5 PTAS., Modelo: GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ, Año 2021, Motor Marca: VOLKSWAGEN, Motor N°: CFZU86657, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN, Chasis N°: 9BWAB45U7MT117554. Formas de pago: 100% de Contado en Dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, El I.V.A. por venta en Subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el Cuit o Número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Mara Giordano, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CHUNGARA, ESTEBAN HUGO; SUAREZ, DANA NICOLE S/EJEC. PRENDARIA – Expte. N° 859.073/24. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación Comercial, NOTA: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de \$ 1.528.717,51. El Bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – TEL. 154.100.583.

SALTA, 26 de noviembre de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00028493
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025
Importe: \$ 17.000.00
OP N°: 100130952

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPEDIENTE N° 884.747/24

REMATE JUDICIAL CASA UBICADA CAMINO A SAN AGUSTIN SALTA

El día viernes 5 de diciembre de 2025, a hs. 19, en calle España 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 6.683,36, (2/3 partes valor fiscal), el 50% del inmueble identificado como LOTE 1 conforme plano de mensura y subdivisión N° 1041 agregado en actuación 14595976, el cual se posee la demandada en condominio con la Sra. Lidia Cristina Reinoso en partes iguales y equivalente el mismo al 2% de un terreno de mayor extensión identificado como Matrícula N° 6707, dpto. Cerrillos, ubicado en RP 21, camino a San Agustín Km. 13, jurisdicción de La Merced, provincia de Salta, con una superficie de 1.500 m2 según mensura y subdivisión. DESCRIPCION: Según informe del Juzgado de Paz de La Merced actuación 15839997, se verifica que a la entrada de la vivienda existe un espacio techado de aprox. 4 x 6,5 metros con chapa de zinc y piso con cerámico. Una casa de una planta de material cocido, techo de chapas de zinc, pisos con cerámicos, ventanas y puertas metálicas todas con rejas. Compuesta de dos dormitorios con espacio para placard. Un espacio de aprox. 2 x 2 que funciona como antesala, un ante baño y un baño de primera con

revestimiento total de cerámico. Un espacio de aprox. 8,5 x 4,80 metros que funciona como living comedor, cocina eléctrica con mesada de mármol, bajo mesada y alacena, piso con cerámico y paredes revestidas. Seguido, un espacio de aprox. 11,5 x 4,5 metros, donde funciona un quincho, con un asador, un baño de 2ª con pisos y paredes revestidos, una bacha con mesada y muebles bajo mesada, tres ventanales metálicos, puerta corrediza dos hojas con reja de hierro, techo chapas de zinc con membrana y cabreada de perfilería de hierro. Al fondo amplio jardín con árboles de sereno y jacaranda, un quincho con piso de cemento, techo con perfilaría de hierro y chapa, que funciona también de garaje. Un lavadero descubierto y un gabinete con cisterna y bomba. Arriba del techo un tanque elevado con bomba. Límites cercados con postes olímpicos y alambre tejido, frente con portón corredizo de hierro y dos columnas. Los techos están asentados sobre columnas y vigas y toda una parte central de los mismos es de loza, igual que las paredes de la vivienda, se ve aproximadamente a ½ metros de altura desde el piso, que se encuentran con salitre. Cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, calle de tierra y alumbrado público. OCUPACION: Según Juzgado de Paz, sin moradores en el momento del acta, y que la Sra. Flavia Zanassi y el Dr. Mauricio Ossola, se encontraban en el lugar al solo hecho de abrir la vivienda para poder dar cumplimiento con la constatación. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar el 30 % a cuenta del precio en el acto, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades previstas en el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). HONORARIOS MARTILLERO: 10 % a cargo del comprador sobre el precio obtenido y en el acto del remate, al igual que el sellado del 1.25 %. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. DEUDAS: Sin deudas municipales y sin registro de servicios sanitarios. ORDENA: El Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Sergio Bonari Valdéz, Secretaría de la Dra. María Luciana Raskovsky en los Autos "CHAUQUE, Alberto C/ CUEVAS, Carolina S/ EJECUTIVO", Expte. 884747/24. Remata Francisco Rivas Vila, Martillero Publico, MP 94, Celular 3874184274, monotributista. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. No se suspende por día inhábil.

Francisco Solano Rivas Vila , MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00028474

Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025

Importe: \$ 88,357.50

OP N°: 100130894

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPEDIENTE N° 901.632/25

REMATE JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juzgado de 1° Instancia de 1ra. Nominación Distrito Judicial Centro– Salta, Secretaria del Dr. Martín Jalif, comunica por 3 días en un Diario de Circulación Comercial y Boletín Oficial en autos caratulados “**GUAYMAS, JUAN MARTIN; GUAYMAS, JUAN BARTOLOME c/ GARCIA FERRARESI, MARIA FABIOLA s/ EJECUCION DE HONORARIOS**”, EXPTE. N° 901632/25, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España N° 955, ciudad de Salta el día 4 de Diciembre de 2025, a las 18:00 horas, el inmueble es un vivienda, que se encuentra ubicada en la calle Tucumán N° 372, ciudad de Salta, identificado como catastro N° 4.525. El estado del inmueble se encuentra ocupado por el inquilino, que se compone la misma con un frente de 10 mts. por 34,75 mts. de Fondo aproximadamente, el inmueble está compuesto por 2 habitaciones, 1 cocina, 2 baños, todo con piso de cerámica, techo de losa, también cuenta con un patio abierto y una terraza con techo de chapa, el inmueble se encuentra rodeado con calle de pavimento y con todos los servicios públicos, se encuentran en buen estado de conservación, con los servicios de agua, luz, cloaca, internet y gas natural. Calle Tucumán Sup.347,50 m2. Se rematará con la base de \$ 931,42 propiedad que le corresponde el 12,5% siendo propietaria la Sra. María Fabiola García Ferraresi y a mejor postor. Condiciones de venta: el 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Honorario de Ley 10%, sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia que será asumido por el comprador. Inf. 387-4105722- IVA: Monotributo.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028472
Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025
Importe: \$ 32,130.00
OP N°: 100130890

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel, jueza interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo quien suscribe, en los autos caratulados: “**TORRES, CARLOS ALBERTO CONTRA OBERTI, FRANCISCO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 620369/18,**” ordena: CÍTESE POR EDICTOS que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al Sr. Francisco Oberti para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).

SALTA, 27 de Noviembre de 2025.

Dra. Sofia Inés Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028503
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130980

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Provincia de Salta, secretaria de la Dra. Maite Fernández, en los autos caratulados **“SIGNORELLI, ALFREDO MARTIN CONTRA LA SUCESIÓN DEL SR. GIAVARINI, FRANCISCO; SUCESIÓN DEL SR. POPOVICH ARSENIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 786295/22”**, ORDENA la publicación de edictos durante 2 (dos) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Salta 2 (dos) días consecutivos en el diario de mayor circulación comercial de la Ciudad de Salta, CITANDO a los HEREDEROS del Sr. Francisco Giavarini para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial.

SALTA, 26 de Agosto de 2025.

Dra. Maite Fernández, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028501
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100130978

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“MENE, NANCY ROSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 945851/25”**, Ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en fecha 1 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Mene Nancy Rosana, DNI N° 29.892.565, CUIL 27-29892565-1 con domicilio real en Avenida Luna, Medidor 1, Barrio LA CIENAGA- y domicilio procesal en Manzana 491 A casa N° 5 Barrio Mirasoles ambos de esta ciudad, en los términos establecidos en el art. 77 sgtes. y cctes. De la LCQ.- 2) Se ha fijado el 05 de diciembre de 2025, a hs 10:00 para que tenga lugar el

sorteo de sindico titular y suplente (listado clase B). 3) Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el sindico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. 4) Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador de incautación, atento a la situación del fallido en autos. 5) INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 5° LCQ).

SALTA, 2 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013319
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025, 11/12/2025
Importe: \$ 42,287.50
OP N°: 100131026

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GARCIA, BENITO LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 944819/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Benito Leonardo Garcia, DNI N°41.020.343 con domicilio real declarado en Manzana 513 D, casa 16, Barrio Primera Junta, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Paz Moya, con domicilio en calle España N°1420 – 3° Piso de esta ciudad y con días y horario de atención los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 2 de Diciembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013320
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025, 11/12/2025
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100131019

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“PASTRANA, RUBÉN DAVID – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 946.634/25”**, hace saber que en fecha 02 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rubén David Pastrana, DNI 17.581.438, CUIL 20-17581438-9 con domicilio real en pasaje Cornejo N°1364 (conforme se denuncia en demanda) y/o Deán Funes 2238 del B° José Vicente Solá (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 11 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 02 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013317
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025, 11/12/2025
Importe: \$ 46,750.00
OP N°: 100131009

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MIRANDA, MÓNICA SOLEDAD – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 946.783/25**, hace saber que en fecha 02 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MÓNICA SOLEDAD MIRANDA, DNI 32.365.818, CUIL 27-32365818-3 con domicilio real en Pueyrredón N° 1340, 1° piso D y domicilio procesal en Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 11 de diciembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se

publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 02 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013316
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025, 11/12/2025
Importe: \$ 42,712.50
OP N°: 100131007

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "**COLQUE, SELVA MILENA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 946.174/25**, hace saber que en fecha 02 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Selva Milena Colque, DNI 25.801.915, CUIL 27-25801915-1, con domicilio real en Manzana 612, casa 33, barrio Pereyra Rozas y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 10 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 02 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013315
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025, 11/12/2025
Importe: \$ 43,987.50

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FERNANDEZ, SEGUNDO MANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP – 946.849/25**, hace saber que en fecha 02 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Segundo Manuel Fernández, DNI N° 22.946.163, CUIL N° 20-22946163-0, con domicilio real en Los Gladiolos N° 414, Villa Las Rosas y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de diciembre de 2025 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 02 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013314
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025, 11/12/2025
Importe: \$ 42,075.00
OP N°: 100131004

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“DIAZ, SILVIA CARINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP-946790/25”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en fecha 1 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Silvia Carina Díaz, DNI N°29.586.049, CUIL N°27-29.586.049-4 con domicilio real declarado en calle Marcelino Cornejo N°658 Barrio Santa Victoria, y domicilio procesal constituido en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad 2) Se ha fijado el 05 de diciembre de 2025, a hs 10:00 para que tenga lugar el sorteo de síndico titular y suplente (listado clase B). 3) Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. 4) Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador

de incautación, atento a la situación del fallido en autos. 5) **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 5° LCQ).
SALTA, 1 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013313
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025, 11/12/2025
Importe: \$ 38,462.50
OP N°: 100130981

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza Interina del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**PRADO, ANIBAL EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 946776/25,**" ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en fecha 1 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Aníbal Emanuel Prado DNI N.º 33.372.242, CUIL N.º 23-33372242-9 con domicilio real en calle 9 de Julio N°305 – Localidad de Campo Santo – Departamento General Güemes, y domicilio procesal constituido en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad, en los términos establecidos en el art. 77 sgtes. y ctes. De la LCQ. 2) Se ha fijado el 5 de diciembre de 2025, a hs 10:30 para que tenga lugar el sorteo de sindico titular y suplente (listado clase B). 3) Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el sindico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. 4) Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador de incautación, atento a la situación del fallido en autos. 5) **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 5° LCQ).
SALTA, 1 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013312
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025, 11/12/2025
Importe: \$ 42,500.00
OP N°: 100130977

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza Interina del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**ARAMAYO, MAURO ABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP –**

946932/25", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en fecha 1 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Mauro Abel Aramayo, DNI N°35.281.100, CUIL N° 23-35281100-9, con domicilio real declarado en Manzana A, casa 14, B° Parque Ingeniero Maury de la Localidad de Campo Quijano, y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, de esta Ciudad de Salta. 2) Se ha fijado el 4 de diciembre de 2025, a hs 10:30 para que tenga lugar el sorteo de sindico titular y suplente (listado clase B). 3) Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el sindico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. 4) Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador de incautación, atento a la situación del fallido en autos. 5) INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 5° LCQ).

SALTA, 1 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013311
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025, 11/12/2025
Importe: \$ 39,737.50
OP N°: 100130976

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza Interina del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**HOCHOA, GEORGINA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 944970/25**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en fecha 1 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Georgina Soledad Hochoa, DNI N°42.019.527, CUIL N° 37-42019527-9, con domicilio real declarado en calle Manzana 22, casa 15, B° Ara San Juan de la Localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en Av. Delgadillo N° 732, B° Portezuelo Chico de esta ciudad de Salta. 2) Se ha fijado el 4 de diciembre de 2025, a hs 10:00 para que tenga lugar el sorteo de sindico titular y suplente (listado clase B). 3) Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el sindico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. 4) Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador de incautación, atento a la situación del fallido en autos. 5) INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 5° LCQ).

SALTA, 1 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013310
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025, 11/12/2025
Importe: \$ 42,075.00
OP N°: 100130975

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolai S/N, Anexo I, Provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“ZERPA, JOSE LUIS – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP846.436/24,”** a los acreedores y deudor, hace saber por dos días, que se encuentra a disposición el informe final y proyecto de distribución, presentado por la sindicatura en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 días. Fdo. Dra. Marcela Montiel Abeleira – secretaria.
SALTA, 01 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013309
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100130973

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MEDINA, MARCELA ALEJANDRA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 946.780/25”**, hace saber que en fecha 01 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marcela Alejandra Medina, DNI 25.571.300, CUIL 27-25571300-6 con domicilio real en Pasaje Ingeniero Clement N°1219, Villa Arenales y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 04 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 01 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013308
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025, 11/12/2025
Importe: \$ 43,137.50
OP N°: 100130972

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“TOLEDO, NESTOR DANIEL – QUIEBRA DIRECTA”, Expte. N° EXP – 945.102/25** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 13/11/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Néstor Daniel Toledo, DNI 29.573.261, CUIL 20-29573261-0 con domicilio real en Barrio Autódromo, calle Clemar Bucci N° 460 y domicilio procesal en Barrio 17 de mayo, manzana 914 B, casa 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 31 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 15 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 28 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013291
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025
Importe: \$ 61,837.50
OP N°: 100130909

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela

Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"ABRACAITE, JOSÉ MATÍAS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° EXP 945.848/25, hace saber que en fecha 28 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Matías Abracaite, DNI 28.887.619, CUIL 20-28887619-4 con domicilio real en B° Limache, manzana 4, casa 19 y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa 5, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de diciembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 28 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013293
Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025
Importe: \$ 43,137.50
OP N°: 100130881

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"NIEVAS, VERÓNICA MARIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° EXP 945.849/25, hace saber que en fecha 28 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. VERÓNICA MARIANA NIEVAS, DNI 29.120.236, CUIL 27-29120236-0 con domicilio real en B° El Bosque, block 50, Dpto. 1 planta baja y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A casa N° 5, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 28 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013292
Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025

Importe: \$ 44,625.00
OP N°: 100130880

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados "**SERAPIO, EMANUEL LISANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP 945.031/25**, hace saber que en fecha 28 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Emiliano Lisandro Serapio, DNI N° 38.739.511, CUIL N° 20-38739511-4, con domicilio real en Barrio Ampliación Solis Pizarro, calle Los Papagayos, mzn."F", casa 17 y domicilio procesal en mzn. 491 "A", casa 3 del Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 05 de diciembre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 28 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013290
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025
Importe: \$ 44,200.00
OP N°: 100130876

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: "**BERNACHEA FRANCO JOSE SAUL – QUIEBRA DIRECTA**", **EXPTE. N° EXP 785417/22**, ordena la publicación del presente edicto por dos días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 L.C.Q.) y se han regulado los honorarios profesionales.
Secretaría, Salta, 28 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013289
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100130874

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"TOLEDO, NESTOR DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 943.939/25, hace saber que en fecha 13 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. NÉSTOR DANIEL TOLEDO, DNI 29.573.261, CUIL 20-29573261-0 con domicilio real en Barrio Autódromo, calle Clemar Bucci N°460 y domicilio procesal en Barrio 17 de mayo, manzana 914 B, casa 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 13 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013288
Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025
Importe: \$ 43,775.00
OP N°: 100130865

LA Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"MORALES, ESTEBAN RODRIGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP –946177/25 y, ORDENA la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en fecha 28 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. MORALES, ESTEBAN RODRIGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, Expte. N° EXP –946177/25 con domicilio real declarado en Pasaje San Rafael de la Cruz Luz N° 1667 Barrio Don Ceferino, y domicilio procesal en Barrio 17 de Mayo Mza. 914 B casa 8, ambos de esta ciudad, en los términos establecidos en el art. 77 sgtes. y cctes. De la LCQ. 2) Se ha fijado el 04 de diciembre de 2025, a hs 11:00 para que tenga lugar el sorteo de síndico titular y suplente (listado clase B). 3) Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. 4) Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador de incautación, atento a la situación del fallido en autos. 5) INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art.

88 inc. 5° LCQ).
SALTA, 28 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013287
Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025
Importe: \$ 44,412.50
OP N°: 100130862

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“ARANCIBIA, MIGUEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” EXPTE. N° EXP-945279/25** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en fecha 27 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. MIGUEL ANGEL ARANCIBIA DNI. N° 29.174.646, CUIL N° 20-29174646-3 con domicilio real declarado en en Barrio el Bosque, Block 50, Dpto 1 PB, y domicilio procesal en Manzana 491 A casa N° 5 Barrio Mirasoles ambos de esta ciudad. 2) Se ha fijado el 03 de diciembre de 2025, a hs 10:00 para que tenga lugar el sorteo de sindico titular y suplente (listado clase B). 3) Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el sindico titular se publicarán edictos complementarios comunicandose las fechas para pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. 4) Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador de incautación, atento a la situación del fallido en autos. 5) INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 5° LCQ).
SALTA, 27 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013286
Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025
Importe: \$ 39,100.00
OP N°: 100130843

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MORALES, SONIA VANESA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP 943.863/25, hace saber que en fecha 27 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sonia Vanesa Morales, DNI N° 31.900.711, CUIL N° 27-31900711-9, con domicilio real en Ing. Mauri, Mzn. 87, casa 37, Barrio La Loma

y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 473, Of. 4, ambos de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el 02 de diciembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 27 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013285
Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025
Importe: \$ 45,050.00
OP N°: 100130842

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **GUITIAN, RAMON EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 944833/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en fecha 26 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Eduardo Guitian, DNI N° 14.176.401, CUIL N° 20-14176401-3 con domicilio real declarado en Delfín Huergo N°1139 de Villa Primavera, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Se ha fijado el 02 de diciembre de 2025, a hs 10:00 para que tenga lugar el sorteo de síndico titular y suplente (listado clase B). 3) Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. 4) Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador de incautación, atento a la situación del fallido en autos. 5) INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 5° LCQ).

SALTA, 26 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013284
Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025

Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100130841

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"MONTAÑO LEONEL NICOLAS DEL ROSARIO, POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 928168/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 22 de Noviembre de 2025: 1. DECLARAR en estado de quiebra del Sr. Montaña Leonel Nicolas del Rosario CUIL 20- 38649210-5, con domicilio real en calle San Luis y pasaje 02 S/N B° El Bordo Localidad de Embarcacion 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 08 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de febrero de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General hasta el día 05 de marzo del 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ) 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000”.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013283
Fechas de publicación: 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025
Importe: \$ 46,750.00
OP N°: 100130840

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"CARDOZO, JORGE GUSTAVO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N°EXP 918.006/25**, hace saber que en fecha 26 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jorge Gustavo Cardozo, DNI N°28.634.697, CUIL N°23-28634697-9, con domicilio real en calle Vicente López, N°3.113 y domicilio procesal en Av. Delgadillo N°732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 01 de diciembre de 2025 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 26 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013282
Fechas de publicación: 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025
Importe: \$ 42,925.00
OP N°: 100130833

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**FLORES, ROMINA YANINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, **EXPTE. N° EXP 941.572/25** hace saber que en fecha 25 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Romina Yanina Flores, DNI 34.331.964, CUIL 27-34331964-4 con domicilio real en B° Don Santiago, manzana J, casa 17 y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 02 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 25 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013268
Fechas de publicación: 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025
Importe: \$ 43,987.50
OP N°: 100130778

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado Federal de Primera Instancia N°2, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Juez Federal, Secretaria Civil del Dr. Juan Carlos Zigarán, sito en calle España 394, 2do. Piso, Salta Capital, en los autos caratulados “**IERIC C/ EMACO SRL S/EJECUCION FISCAL – VARIOS EXPTE N° 5118/2024,**” que tramitan ante este Juzgado. Cita y emplaza a EMACO SRL para oponer excepciones en el plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de PESOS SEIS

MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 CTVOS. (\$ 6.331.596,00), con más la de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.899.479,00) presupuestada para responde a intereses y costas. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación.

Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028504
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130982

El Dr. Sergio A. Monteros Rallé (Juez Reemplazante) a cargo del Juzgado de Primera Instancia Del Trabajo Primera Nominación – Distrito Judicial Norte, Orán, Secretaría de la Dra. Nadia M. Romero (I) en los autos caratulados “**LAZCANO, CINTIA MARIBEL; AYLAN, CRISTINA ISABEL; SANTELLAN, JUAN MARCELO CONTRA ENCARNACION JASA MARTINEZ Y OTROS S.R.L. POR ORDINARIO**” EXPEDIENTE N° 907982/25, ordena y emplaza: conforme con el art. 20 CPL cítese a los herederos del Sr. Jorge Luis Santellán – D.N.I. N° 29.294.413, mediante publicación de edictos por dos días consecutivos para que en el término de diez días, con más cinco días en razón a la distancia (art. 23 del C.P.L.) que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Notifíquese los por edictos durante dos días consecutivos (art. 53 inc 5° del CPCC).– A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial de la ciudad de Salta (pcia. De Salta).– Fdo. Dr. Sergio A. Monteros Rallé –Juez (R).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 01 de Diciembre de 2025.

Dr. Sergio Alejandro Monteros Rallé, JUEZ

Valor al cobro: 0012 – 00013301
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100130955

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María del Pilar Coronel, en autos caratulados: “**L., T.S.J. – TUTELA**”, EXPTE. N° 929542/25, cita y emplaza a la Sra. Leiva, Francisca Inés, DNI N° 34.720.912, progenitora de la menor T.S.J.L. DNI N° 55.829.223, a fin

de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese, por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.
SALTA, de Noviembre de 2025.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018374
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130954

La Dra. Lucía Brandán Valy, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos "**CREDIL S.R.L. C/ BRIZUELA, MICAELA DE JESUS S/ EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO**", EXPTE. N° 851.839/24, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a Micaela de Jesús Brizuela, D.N.I. N° DNI:24.503.529, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).
SALTA, 26 de noviembre de 2025.

Dra. Carmen María Klix Saravia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028478
Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130919



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MARTINA BRILLA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 31/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MARTINA BRILLA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle San Juan N° 1910, barrio 25 de Mayo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Lorena Elizabeth Mendez, DNI N° 26.485.300, CUIT 27-26485300-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/03/1978, profesión: empleada de comercio, estado civil: divorciada, con domicilio en la calle San Juan N° 1910, barrio 25 de Mayo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Constructora: construcción edificación y remodelación de casas, chalets, edificios (inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal), complejos urbanísticos o de descanso; realización y refacción de obras eléctricas, de gas natural, de agua y de cloacas, de plomería, jardinería, herrería, pintura, limpieza y mantenimiento de piscinas; demarcación vial; la ejecución y realización de planes urbanísticos; y en general todo tipo de obras civiles, públicas y de ingeniería, en terrenos propios o de terceros y todo lo relacionado con la construcción; B) Construcción, de obras civiles, eléctricas, y toda otra vinculada a estas; la explotación en todo el territorio nacional o del extranjero, por si mismo o por cuenta de terceros de todo lo conveniente a la prestación de servicios de construcción de obras civiles, eléctricas e industriales; La fabricación, diseño, comercialización, montaje y mantenimiento de construcciones modulares, incluyendo módulos habitacionales, oficinas y espacios comerciales, así como cualquier otro tipo de estructura prefabricada. 2) Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos, rurales, incluso bajo el régimen de la propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la elaboración de contratos locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos urbanísticos de cualquier índole mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas. 3) Servicios Integrales de limpieza, mantenimiento, desmalezamiento, y jardinería de pequeños y grandes espacios, fumigaciones, pulverización y mantenimiento en general de inmuebles, oficinas, edificios, finales de obra ya sea de particulares, de empresas privadas o públicas, o del estado (Nacional-Provincial- Municipal). 4) Carpintería: construcción de todo tipo de muebles, marcos, puertas, ventanas, tornería artesanal, todo relacionado con la actividad; Carpintería Metálica: construcción de estructuras metálicas, tinglados tornería en general y cualquier otro tipo de actividades relacionadas con la metalurgia en general y soldadura de todo tipo; servicios integrales de apoyo a la minería e industria, como ser herrería de obra, montaje de estructuras metálicas y no metálicas, reparación y mantenimiento de edificios, casas residenciales y no residenciales, campamentos mineros y todo otro ente que lo requiera. 5) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras,

remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios; todo tipos de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo; Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. 6) Proyecto, dirección y ejecución de obras, estudio de arquitectura y constructora. 7) Iluminación incluyendo el diseño, instalación, mantenimiento y operación de sistemas de iluminación interior y exterior; montaje y alquiler de equipos lumínicos para eventos, espectáculos, espacios públicos, comerciales, industriales o residenciales; y toda otra actividad complementaria, conexas o derivada que contribuya al desarrollo de los servicios de iluminación. 8) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación o exportación de: artículos de iluminación; artículos de ferretería y materiales eléctricos; artículos para la construcción en general; ropa de trabajo y elementos de protección personal; pinturas y productos conexos; artículos para plomería, instalación de gas y calefacción, máquinas y herramientas de uso general; materiales e insumos para energías renovables.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Lorena Elizabeth Mendez suscribe 2.000.000 acciones. Integración: veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Lorena Elizabeth Mendez, DNI N° 26.485.300, con domicilio especial en la calle San Juan N° 1910, barrio 25 de Mayo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Alejandro Sergio Manuel Burgos, DNI N° 39.216.230, con domicilio especial en Manzana 7 Casa 21, barrio Los Crespones, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00028511

Fechas de publicación: 04/12/2025

Importe: \$ 38,292.50

OP N°: 100130994

SUPER SAN JORGE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/11/2025, y adenda

por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SUPER SAN JORGE S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Coronel Vidt N° 449, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Socios: Juan Manuel Yudi, DNI N° 28.612.113, CUIT 20-28612113-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 08/04/1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Coronel Vidt N° 449, en la localidad de Tartagal, provincia de Salta. Maria Belen Yudi, DNI N° 31.955.645, CUIT 27-31955645-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 02/10/1985, profesión: comerciante, estado civil: casada con Augusto Fattorini, con domicilio en calle Rivadavia N° 305, en la localidad de Tartagal, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Explotación y operación de compra, venta, representación, consignación, distribución, importación y exportación, mayorista y minorista, de toda clase de mercaderías, incluyendo sin limitación alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos de limpieza, perfumería, bazar, electrodomésticos, ferretería ligera, indumentaria, informática y productos de consumo masivo, mediante supermercados, autoservicios y tiendas de cercanía, con locales físicos y canales digitales, como e-commerce, marketplaces, POS, delivery propio o de terceros. 2) Logística y distribución integral, servicios de depósito, acopio, almacenamiento con o sin cadena de frío, fraccionamiento, empaque y etiquetado; transporte de cargas no peligrosas y paquetería, última milla y cross-docking; operación de centros logísticos y de distribución; transporte de hacienda y/o cargas sujetas a regulación con las habilitaciones específicas. 3) Actividades agropecuarias: agricultura, siembra, cultivo, riego, cosecha, acondicionamiento, acopio y comercialización de granos, forrajes y subproductos, en particular la siembra de alfalfa para uso propio o venta; provisión y/o contratación de labores, servicios y maquinaria agrícola. 4) Actividades ganaderas: cría, recría, invernada, engorde, producción y comercialización de ganado porcino y demás especies como bovinos, ovinos, caprinos y aves; gestión de granjas y establecimientos; provisión de insumos, genética, sanidad y nutrición animal. 5) Agroindustria y alimentos: elaboración, industrialización, faena tercerizada, desposte, curado, cocción, molienda, prensado, fraccionamiento y envasado de productos y subproductos agroalimentarios como balanceados, harinas, aceites, embutidos, conservas, panificados y afines, su almacenamiento en frío, distribución y comercialización. 6) Comercio exterior: importación, exportación, compra, venta, corretaje y trading de granos, forrajes, alimentos, insumos, repuestos, maquinarias, equipamientos, envases y materiales vinculados al giro, cumpliendo los regímenes aduaneros, sanitarios y cambiarios aplicables. 7) Hotelería y turismo: explotación, administración y/o gerenciamiento de hoteles, apart hoteles, hosterías, cabañas, glamping y alojamientos turísticos, incluyendo servicios de reservas, amenities, recreación, excursiones y eventos turísticos. 8) Gastronomía: explotación de restaurantes, bares, confiterías, rotiserías, casas de comidas, delivery y servicios de catering; elaboración y venta de alimentos y bebidas -incluidas alcohólicas donde la normativa lo permita-; desarrollo y operación de franquicias y licencias de marcas gastronómicas. 9) Tecnología aplicada: desarrollo, licenciamiento, implementación, operación y/o comercialización de software, plataformas y soluciones tecnológicas de gestión, e-commerce, logística, medios de pago integrados, analítica, business intelligence, trazabilidad y control de calidad vinculados a sus operaciones; servicios de marketing y comunicación digital. 10) Inversiones con fondos propios: colocación de excedentes líquidos en instrumentos lícitos; adquisición,

tenencia, administración y enajenación de participaciones en sociedades, fideicomisos, UTE u otros vehículos asociativos; todo ello sin oferta pública y sin captar ahorro del público. 11) Inmuebles: adquisición, enajenación, locación, leasing, administración y construcción de bienes inmuebles urbanos y rurales para locales comerciales, depósitos, plantas, granjas, centros de distribución y/o complejos turísticos y gastronómicos; desarrollo, reciclaje y mantenimiento edilicio. 12) Propiedad intelectual e industrial: registro, adquisición, licenciamiento y explotación de marcas, patentes, modelos, diseños, derechos de autor, know-how y demás intangibles vinculados a su actividad. 13) Contratación pública: participación en licitaciones, concursos y contrataciones con organismos públicos en cualquiera de sus niveles; provisión de bienes y servicios al sector público y privado. 14) Asociatividad: constitución e integración de fideicomisos, UTE, consorcios y joint ventures, así como acuerdos de colaboración y/o tercerización necesarios para la consecución del objeto. 15) La explotación y alquiler temporario de canchas de fútbol y demás instalaciones deportivas y recreativas por hora, día o fracción, con servicio de bar, asador y parrilla, catering y organización de eventos sociales, deportivos y corporativos; pudiendo brindar servicios conexos de logística, sonido, iluminación, seguridad, limpieza, alquiler de equipamiento deportivo y venta de bebidas y alimentos, todo conforme a la normativa vigente. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Juan Manuel Yudi suscribe 5.000 acciones. El Socio Maria Belen Yudi suscribe 5.000 acciones. **Integración:** se integra el 100% del capital social en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado, pudiendo ser removidos de su cargo mediante asamblea. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Juan Manuel Yudi, DNI N° 28.612.113, con domicilio especial en la calle Coronel Vidt N° 449, en la localidad de Tartagal, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Maria Belen Yudi, DNI N° 31.955.645, con domicilio especial calle Rivadavia N° 305, en la localidad de Tartagal, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028510

Fechas de publicación: 04/12/2025

Importe: \$ 40,842.50

OP N°: 100130992

ASAMBLEAS COMERCIALES

TALLERES NORTE S.A

El directorio de la empresa Talleres Norte S.A cita a los accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **19 de diciembre de 2025**, en el domicilio legal de la sociedad sito en Ruta Nacional N° 34, km 1425, zona Industrial de la localidad de General Enrique Mosconi, provincia de Salta a horas 18.30 en primera convocatoria y a horas 19.30 en segunda convocatoria para tratar el siguiente

Orden de Día:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el presidente de la sociedad.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondientes al Ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2024.
- 4) Análisis y consideración del Resultado del Ejercicio, remuneración del directorio y sindicatura de la sociedad.

Nota: Se recuerda a los accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la empresa y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencias con antelación de tres (3) días hábiles para su realización; esto es el día dieciséis (16) de diciembre de 2025 a hs. 09.00; como así también pasar vista a los Estatutos de la sociedad en sus artículos pertinentes, al igual que los de la ley de sociedades comerciales.

El señor Argañaraz, Alberto dice que pone a consideración de los presentes el texto de la convocatoria, la que es aprobada en su totalidad en forma unánime y sin más consideraciones se finaliza la reunión de la fecha siendo hs. 15.30.

Argañaraz Audón Alberto, Presidente.

Victor Hugo Belmont, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00028496
Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025
Importe: \$ 90,525.00
OP N°: 100130959

AVISOS COMERCIALES

LAS DOS A S.R.L. - INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 25/09/2025, los socios resolvieron unánimemente designar nuevos gerentes de la sociedad por el periodo de tres años, como consecuencia quedan designado como gerentes de la sociedad de la siguiente manera: Gerente Titular: al Sr. Bootz Carlos Alejandro, D.N.I. 39.215.434 y como Gerente Suplente: al Sr. Correa Marcelo Agustin, DNI 29.403.956; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Jacinto Benavente 851, Villa San Lorenzo, Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028548
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131074

ARLI S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/7/2025 los Accionistas resolvieron designar las siguientes autoridades por el periodo de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Ing. José Gustavo de Castro Alem DNI N° 20.706.938; Directores Titulares: Sra. Cristina Viviana Campos Monteros DNI N° 21.312.825 y Dr. Daniel Ernesto Galli, D.N.I. N° 8.204.723; Directores suplentes: Ing. Luciano Pablo Preti, D.N.I N° 20.232.516 e Ing. Nicolás Daniel Galli D.N.I. N° 26.793.075, quienes aceptaron el cargo. El Sr. José Gustavo de Castro Alem, la Sra. Cristina Viviana Campos Monteros y el Sr. Luciano Pablo Preti fijan domicilio especial en Alvear N° 148, Ciudad de Salta, Provincia de Salta y el Sr. Daniel Ernesto Galli, junto con el Sr. Nicolás Daniel Galli fijan domicilio especial en Avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 962, Cuidad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028527
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131028

SYDIEX S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE LA RENUNCIA DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios, de fecha 23 de septiembre de 2025, los socios resolvieron aceptar la renuncia a su cargo de gerente del Sr. Ramiro Tomás Joya, D.N.I. N° 27.972.279.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028526
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131025

FADUA S.A. – AUMENTO DE CAPITAL – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 5 de fecha: 15/08/2011 y Acta de Asamblea

Extraordinaria Unánime N° 34 de fecha: 10/02/2025, los Socios resolvieron aumentar el capital social de \$ 3.100.000 elevándolo a \$ 8.000.000 mediante la capitalización de Resultados No Asignados y en consecuencia reformar el Artículo Cuarto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO CUARTO: Capital Social:** El capital social es de pesos ocho millones (\$ 8.000.000) representado por **Ochenta Mil (80.000)** acciones ordinarias, nominativas no endosables, de **Pesos Cien (\$ 100)** de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades.” Quedando el mismo es suscripto por los socios constituyentes en su totalidad e integrado el mismo de acuerdo al siguiente detalle: Antonio Oscar Mahtuk: 79.200 (Setenta y nueve mil doscientas) acciones y Mercedes Albina Ocaranza de Mahtuk: 800 (Ochocientas) acciones.

Así mismo Los Socios mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 34 de fecha: 10/02/2025 resolvieron designar las autoridades por el periodo de tres ejercicios, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Antonio Oscar Mahtuk, D.N.I. N° 13.006.925, C.U.I.T. N° 20-13006925-9, , con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 851, Tercer piso, Departamento “A”, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Vicepresidente: Julio Oscar Basualdo, D.N.I. N° 17.270.681, C.U.I.T. N° 23-17270681-9, con domicilio especial en Casa N° 11 del Club de Campo Valle Escondido de esta Ciudad de Salta; Director Titular: Matías Mufid Mahtuk, D.N.I. N° 34.286.246, C.U.I.T. N° 20342862463, con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 851, Tercer piso, Departamento “A” de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.. Sindico Titular: Víctor Armando Masoero, D.N.I. N° 14.083.299, C.U.I.T. N° 20-14083299-6, , con domicilio especial en calle Solano Vera N° 2.800 del Country del Pilar – Yerba Buena de La Provincia de Tucumán y Síndico Suplente: Orlando Javier Lopez, D.N.I. N° 31.173.933, C.U.I.T. N° 20-31173933-7, , con domicilio en calle Dr. M Anzoátegui N° 1.948 de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028517

Fechas de publicación: 04/12/2025

Importe: \$ 12,580.00

OP N°: 100131010



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE SALTA

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 42° (inc. h), 43° y 50° de la Ley de Ejercicio Profesional N° 8508/2025, convoca a los colegiados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **MARTES 23 DE DICIEMBRE DE 2025**, a horas 09:00 en su sede sita en Alsina N° 1023 de Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de las autoridades de la Asamblea;
- 2°) Consideración y aprobación del Reglamento de Especialidades, de acuerdo a lo indicado por la Ley 8508/2025, artículo 53°, inc. a.
- 3°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Gisela Elisa Pedersen – PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028521
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100131015

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.

Se convoca a los Sres. asociados a la 65° **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **19 DE DICIEMBRE DE 2025** a horas 19:00 en la sede Social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente;

Orden el Día:

- 1.- Elección de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con presidente y secretario.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 65° ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 3.- Informe del Síndico y del Auditor Externo.
- 4.- Renovación de autoridades:
 - a) Cargos que se renuevan de acuerdo al art. 46 de nuestro Estatuto Social.
Presidente: por terminación de mandato del Sr. Luis Demetrio Elias.
Tesorero: por terminación de mandato del Sr. Federico Racioppi.
Vocal Suplente Segundo: por terminación de mandato del Sr. Sergio Salvador Marinaro.
Síndico Titular: por terminación de mandato del Sr. Leopoldo Federico Lee Figueroa.
Síndico Suplente: por terminación de mandato del Sr. Carlos Federico Oliveros Benavente.
 - b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.
 - c) Elección de la Comisión Escrutadora.
 - d) Elección o proclamación de autoridades.
- 5.- Tratamiento bajas de asociados:

Notas: 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. asociados en la sede social de la Cooperativa.
2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".
3) Art. 20 del Reglamento Interno: "Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes.

Luis Demetrio Elias, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00028544
Fechas de publicación: 04/12/2025, 05/12/2025
Importe: \$ 47,430.00
OP N°: 100131062

BIBLIOTECA POPULAR SAN FRANCISCO SOLANO

La Biblioteca Popular San Francisco Solano convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **19 DE DICIEMBRE DEL 2025** a las 20:00 horas, con una espera de una hora y transcurrida la misma se llevará a cabo en la sede de la institución sito en avenida Felipe Varela N° 1102 con los socios habilitados y presentes.

Orden del Día:

- 1° Lectura de Acta anterior.
- 2° Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 3° Lectura, consideración y aprobación del balance, con cierre al 31 de diciembre del año 2024.
- 4° Lectura, consideración y aprobación de inventario, Memoria e Informe del órgano Fiscalizador correspondiente al año 2024.

Héctor Rubén Rivero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00028529
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100131030

ASOCIACIÓN CIVIL PORTAL DE LOS ANDES BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPO QUIJANO

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a realizarse el día de **27 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 11:00 horas, en la sede social de calle Francisco de Aguirre N° 400 – barrio Pipino de Ferreyra – Campo Quijano, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de 2 socios para la firma del Acta.
3. Convocar a integrar miembro titular del Órgano de Fiscalización 1 (un) cargo desde diciembre 2025 a noviembre 2028. Debiendo la lista proclamada presentar moción de integración, todo ello conforme art. 28 del Estatuto.
4. Análisis y consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2022, 31/12/2023 y al 31/12/2024, Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los períodos mencionados.

Quórum: la Asamblea se celebrará con presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, en caso de no alcanzarse el quórum legal, y luego de 60 minutos de tolerancia, se dará inicio a la Asamblea Extraordinaria, con los socios presentes.

Tec. RRHH Patricia Roxana Castillo, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028512
Fechas de publicación: 04/12/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100131000

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 90.812.053,05
Recaudación del día: 03/12/2025	\$ 389.640,00
Total recaudado a la fecha	\$ 91.201.693,05

Fechas de publicación: 04/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131093

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

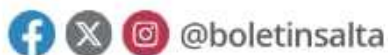
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar